RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS USUARIOS". EXPTE. BAM: CONTR 2024 1066891.

DENOMINACIÓN A.M.: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA".
N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2023 505107
OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.
LOTE 3 ACUERDO MARCO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS". LOTE 2024 370.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 3:
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 26/03/2026.

DENOMINACIÓN C.B: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SEDES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA POR ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA"
EXPEDIENTE: CONTR 2024 1066891.
REF. HIPATIA: 2846.
OBJETO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES Y LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA"
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 82.644,00 €, IVA excluido, 99.999,24 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO: 198.345,60 €, IVA excluido.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Prorrogable en 12 meses adicionales.
SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.

Tras la aprobación de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y en aplicación de la Disposición Adicional Decimoséptima. *"Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación"* se recibe en la Agencia Digital de Andalucía el expediente de contratación del contrato basado: "Contratación Servicio de Impresión en sedes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por adhesión al Acuerdo Marco "Servicios de Impresión, Digitalización y Copia de la Agencia Digital de Andalucía", el cual se encuentra en tramitación y una vez finalizado el procedimiento de licitación, se procede a dictar la siguiente Propuesta de Resolución de adjudicación:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 €), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 1 "Servicios de impresión gestionados para menos de 500 usuarios" de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (3.780.000 €).

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco con fecha 26 de junio de 2023, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

TERCERO: Con fechas 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE 3 (LOTE 2024 370) "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios" correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia"(CONTR 2023 505107) con las cinco empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "*En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP. "*

CUARTO: Con fecha 19 de noviembre de 2024 se firma la memoria justificativa, elaborada por la Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), tras autorización por parte de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha 18 de noviembre de 2024 mediante Acuerdo de Adhesión de la AGAPA al Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, de forma específica para el LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 o MÁS USUARIOS, por un importe de licitación de 99.999,24 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación, se ha utilizado la estimación de copias anuales que se va a realizar y el mayor importe de los ofertados por las empresas adjudicatarias del lote 3: 0,05 € para las copias en monocromo y 0,22 € para las copias en color y se ha multiplicado por el número de impresiones/copias estimadas para el plazo de ejecución.

D**ebe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación**. La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

A continuación se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios con el que se tenía previsto financiar en la AGAPA este contrato basado:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	83.332,70 €	1439013000 G/71X/21600/00.01
2026	16.666,54 €	

QUINTO. Con fecha 26 de noviembre de 2024, por parte de la AGAPA, se remite Carta de Invitación a las cinco empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas se realiza para el sobre único día 5 de diciembre de 2024. De las cinco empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, solo tres presentan ofertas. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en el sobre único al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas correspondiente.

SEXTO: Tras el análisis de los valores ofertados en el sobre único por parte de los adjudicatarios del Lote 3 del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, digitalización y copia, el día 12 de diciembre de 2024, el Departamento de Administración de Sistemas de la AGAPA emite informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante aplicación automática de fórmulas, en el siguiente sentido:

Se han invitado a las siguientes empresas

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- PEDREGOSA S.L.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 05/12/2024, son las siguientes:

• GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L (GM TECHOLOGY)

• GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L (GPIC)

• PEDREGOSA, S.L

Asimismo, la empresas KONICA MINOLTA BSS, S.A y SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A no han presentado oferta para esta licitación, presentando escrito de renuncia.

En relación con la documentación aportada, en primer lugar indicar que, no han presentado la documentación correspondiente a valorar por juicio de valor, las siguientes empresas:

- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L

- PEDREGOSA, S.L

Lo que supone que las mismas no se incluyen en el proceso de evaluación, procediendo su no admisión.

En segundo lugar, se procede a realizar la evaluación técnica correspondiente a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L, única empresa que continua en el procedimiento de licitación de este contrato basado, indicando lo siguiente:

Criterio relativo a la herramienta para la gestión del servicio propuesto.

GM Tecnology propone la utilización de la herramienta Ndd Print como solución única para la gestión integral del servicio propuesto. En la propuesta elaborada por el proveedor realiza un planteamiento detallado sobre la arquitectura a implementar, incluyendo los aspectos solicitados en la Memoria Justificativa:

Conexión a varios AD para la gestión de los usuarios

La solución multidominio de Ndd Print permite la integración con múltiples dominios de Active Directory (AD) de forma nativa utilizando su módulo Ndd Print Host, que facilita la sincronización de usuarios y políticas desde varios dominios a través de una única plataforma.

La solución propuesta por el proveedor permite configurar múltiples dominios a través de una conexión basada en el protocolo LDAP o LDAP sobre SSL, lo que asegura una comunicación segura en el servidor y los controladores de dominios.

Esta herramienta permite también una gestión centralizada ofreciendo a los administradores la posibilidad de agregar varios dominios para sincronización, definir atributos específicos para usuarios y cuentas según las necesidades de la AGAPA.

En resumen, Ndd Print cumple con los requisitos de conexión multidominio de manera eficiente y centralizada, proporcionando una solución avanzada para la gestión de entornos complejos es por ello que se le otorga la máxima puntuación de 5 puntos.

Granularidad en la definición de los usuarios y las funcionalidades

La herramienta propuesta por el proveedor NDD Print ofrece una alta granularidad en la definición de usuarios y funcionalidades, permitiendo configurar perfiles y gestionar impresiones de manera altamente específica según el ámbito o necesidades organizativas. Esta funcionalidad se implementa mediante la combinación de filtros avanzados basados en múltiples atributos y criterios personalizados.

En cuanto a la definición de usuarios se refiere la solución NDD Print permite crear perfiles personalizados para usuarios individuales o grupos, asignando reglas específicas según sus roles o unidades dentro de la organización, esto permite un control detallado sobre quien realiza ciertas acciones como pueden ser la impresión en color o las copias a doble cara.

Sobre el resto de las funcionalidades que aporta la herramienta se detalla aquellas que pueden ser importantes para la AGAPA, entre las que se encuentran:

- Gestión centralizada de los contadores físicos del conjunto de impresoras de la Agencia, facilitando con ello su control tanto técnico como económico.
- Facilidad en el despliegue.
- Un amplio módulo de políticas, de fácil administración y con múltiples ventajas como pueden ser: definición granular de las reglas de impresión pudiéndose aplicar a usuarios específicos, grupos de usuarios, impresoras individuales o grupos de impresoras, asignación de cuotas de impresión, conversión automática de documentos, pop-ups de información emergente.

La granularidad que ofrece NDD Print 360 en la definición de usuarios y funcionalidades es robusta, proporcionando un control detallado y adaptado a las necesidades de la Agencia, además la descripción que realiza el proveedor de cada una de ellas es exhaustiva y con un gran nivel de detalle, por todo ello se le asigna la máxima puntuación, de 5 puntos.

Instalación de herramienta de gestión y sistemas operativos soportados

Ndd Print tiene 3 posibles instalaciones: On-Premise, Híbrida o en la nube cada una de ellas con una serie de ventajas, especialmente relacionadas con la cantidad de recursos de hardware que se deberán dedicar por parte del cliente.

En cuanto a sistemas operativos es compatible con Windows Server 2008 R2 SP1 (x64) y versiones posteriores, incluyendo Windows Server 2012, 2016, 2019 y 2022.

La propuesta del proveedor soporta la modalidad local (On-Premise) o en la nube permitiendo que sea la Agencia quien decida modalidad a implantar, motivo por el cual se le asigna la máxima puntuación de 5 puntos.

Visto lo anterior, resulta que la empresa GM Tecnology, obtiene la siguiente puntuación:

Criterio relativo a la herramienta para la gestión del servicio propuesto	**Peso**	**Puntuación**
Conexión a varios AD para la gestión de los usuarios	5	5
Granularidad en la definición de los usuarios y las funcionalidades.	5	5
Instalación de herramienta de gestión y sistemas operativos soportados	5	5
TOTAL		**15**

Por otra parte, la empresa aporta la documentación correspondiente a las declaraciones responsables, resultando ser la misma correcta.

SÉPTIMO: En relación con la oferta económica presentada, indicar que , para el cálculo de la puntuación obtenida por la proposición económica, de conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, CONTR 2023 505107, de la Agencia Digital de Andalucía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para el cálculo se seguirá el principio de proporcionalidad, con base en la siguiente fórmula:

$$Ci = Pmax\left[\frac{Omin}{Oi}\right]$$

Donde:
Ci=puntuación del criterio obtenida por la oferta i que se valora. Se tendrán en cuenta para su cálculo hasta un máximo de 4 decimales.
Pmax=puntuación máxima para ese criterio, en este caso 85 puntos.
Omin=valor ofertado más bajo para el criterio de entre todas las ofertas válidas.
Oi= es el valor ofertado por la empresa licitadora i, tal y como se describe más adelante.

- El cálculo del valor Oi para cada oferta se hará en base a los precios por copia monocromo y color según

tramos de impresión, de la siguiente forma:
Oi= (((CBN1 x 0,75) + (CBN2 x 0,25)) x 0,80) + (((CC1 x 0,75) + (CC2 x 0,25)) x 0,20)

- Se distinguirán los siguientes costes de impresión diferenciados en base a los números de copias mensuales mínimos definidos en el contrato basado, de forma que existirán unos costes de impresión (CBN1 y CC1) para las copias monocromas y a color por debajo de los umbrales y otros (CBN2 y CCB2) para las copias monocromas y a color por encima de los citados umbrales.
- UBN: Umbral mensual por debajo del cual se aplica el coste CBN1 y a partir del umbral se aplica el coste CBN2. Este umbral corresponde a 37.703 copias mensuales monocromas.
- UC: Umbral mensual por debajo del cual se aplica el coste CC1 y a partir del umbral se aplica el coste CC2. Este umbral corresponde a 7.083 copias mensuales color.
- Los precios ofertados para Lote 3 son los precios máximos que la empresa podrá aplicar en este contrato basado.
- Se tendrán en cuenta un número máximo de decimales de 4.

La empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L (GM Technology), presenta la siguiente oferta:

Se compromete a ofertar lo siguiente para el Lote 3 Criterio	**Descripción**	**Valor ofertado en Acuerdo Marco**	**Valor ofertado para este basado**
CBN1	Coste de la copia en b/n en caso de que no se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente.	0,015 €	0, 015 €
CBN2	Coste de la copia en b/n en caso de que se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente		0,015 €
CC1	Coste de la copia en color en caso de que no se alcance el número de copias mínimo estimado mensualmente.	0,12 €	0,12 €
CC2	Coste de la copia en color en caso de que se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente.		0,12 €

OCTAVO: Las sedes donde se va a prestar el servicio indicando la información del número de usuarios y dispositivos desplegados actualmente y una estimación del número de equipos con los que se considera que se puede prestar el servicio, segmentados por tipologías. La información se proporciona sin perjuicio de que en la fase de replanteo se vea necesario el disponer de un número distinto de equipos. El número de equipos definidos en la fase de replanteo se podrá incrementar hasta un 20% durante la ejecución del contrato. Son las siguientes:

LABORATORIOS				**TIPO 3**	
DENOMINACIÓN	**PROVINCIA**	**POBLACIÓN**	**N.º DE USUARIOS**	**ACTUAL**	**ESTIMADO**
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	15	1	1
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	41	2	2

LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE GRANADA	GRANADA	ATARFE	29	2	2
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA	CÓRDOBA	MONTILLA	13	1	1
ABORATORIO CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO	HUELVA	BONARES	11	1	1
ABORATORIO CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO	SEVILLA	MONTEQUINTO-DOS HERMANAS	53	3	3
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS	HUELVA	CARTAYA	29	2	2
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÁDIZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	14	1	1
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE GRANADA	GRANADA	SANTA FE	18	1	1
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE HUELVA	HUELVA	ARACENA	12	1	1
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE JAÉN	JAÉN	JAÉN	10	1	1
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE MÁLAGA	MÁLAGA	CAMPANILLAS	14	1	1
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	52	3	3
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA	ALMERÍA	MOJONERA, LA	23	3	3
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE JAÉN	JAÉN	MENGIBAR	13	1	1
				24	**24**

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS				**ACTUAL**		**ESTIMADO**	
DENOMINACIÓN	**N.º DE USUARIO**	**PROVINCIA**	**POBLACIÓN**	**TIPO 3**	**TIPO 2**	**TIPO 3**	**TIPO 2**
OCA JAEN	12	JAÉN	JAÉN	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	11	ALMERÍA	ALBOX	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALCALÁ LA REAL	11	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA DE GRANADA	6	GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALMERÍA - LA CAÑADA	23	ALMERÍA	LA CAÑADA	1	0	1	3

OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALMONTE	15	HUELVA	ALMONTE	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDÚJAR	14	JAÉN	ANDÚJAR	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	32	MÁLAGA	ANTEQUERA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	18	HUELVA	ARACENA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAENA	10	CÓRDOBA	BAENA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	12	GRANADA	BAZA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BEAS DE SEGURA	12	JAÉN	BEAS DE SEGURA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR	9	ALMERÍA	CANJAYAR	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANTILLANA	19	SEVILLA	CANTILLANA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARMONA	15	SEVILLA	CARMONA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CÁRTAMA	22	MÁLAGA	CÁRTAMA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	11	HUELVA	CARTAYA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZALLA SIERRA	16	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA	10	JAÉN	CAZORLA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA	16	HUELVA	CORTEGANA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ÉCIJA	14	SEVILLA	ÉCIJA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	13	MÁLAGA	ESTEPONA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX	16	GRANADA	GUADIX	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA	7	JAÉN	HUELMA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUÉRCAL-OVERA	12	ALMERÍA	HUÉRCAL-OLVERA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR	11	GRANADA	HUESCAR	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA	11	GRANADA	IZNALLOZ	0	0	1	3

DE IZNALLOZ							
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ	33	CÁDIZ	JEREZ	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA MOJONERA	17	ALMERÍA	LA MOJONERA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA DEL CONDADO	9	HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LEBRIJA	13	SEVILLA	LEBRIJA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	13	JAÉN	LINARES	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA	16	GRANADA	LOJA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LUCENA	13	CÓRDOBA	LUCENA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MÁLAGA	18	MÁLAGA	MÁLAGA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MARCHENA	12	SEVILLA	MARCHENA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MONTILLA	19	CÓRDOBA	MONTILLA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MONTORO	19	CÓRDOBA	MONTORO	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ÓRGIVA	9	GRANADA	ÓRGIVA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	18	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE POSADAS	22	CÓRDOBA	POSADAS	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE POZOBLANCO	24	CÓRDOBA	POZOBLANCO	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE PUEBLA DE GUZMÁN	11	HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA	19	MÁLAGA	RONDA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	19	GRANADA	SANTA FE	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTISTÉBAN DEL PUERTO	8	JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ÚBEDA	12	JAÉN	ÚBEDA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UTRERA	16	SEVILLA	UTRERA	0	0	1	3

OFICINA COMARCAL AGRARIA DE VALVERDE DEL CAMINO	17	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE VÉLEZ MALAGA	16	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE VÉLEZ-RUBIO	12	ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	10	CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	20	CÁDIZ	ALGECIRAS	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA DEL LITORAL	20	CÁDIZ	CHIPIONA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA LA JANDA	27	CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA OSUNA	18	SEVILLA	OSUNA	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA PEDROCHES II	17	CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA SANLÚCAR LA MAYOR	22	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	0	0	1	3
OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CÁDIZ	13	CÁDIZ	OLVERA	1	0	1	3
OFICINA COMARCAL DE MOTRIL	11	GRANADA	MOTRIL	0	0	1	3
				34	0	60	180

OFICINAS PROVINCIALES				**TIPO 3**	
DENOMINACIÓN	**N.º DE USUARIOS**	**PROVINCIA**	**POBLACIÓN**	**ACTUAL**	**ESTIMADO**
OFICINA PROVINCIAL DE CÁDIZ	19	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1	1
OFICINA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	234	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2	2
OFICINA PROVINCIAL DE HUEVA	21	HUELVA	HUELVA	1	1
OFICINA PROVINCIAL DE JAÉN	11	JAÉN	JAÉN	1	1
OFICINA PROVINCIAL DE MÁLAGA	15	MÁLAGA	MÁLAGA	1	1
				6	**6**

NOVENO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo con esta especificación, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP y el punto 15 de la memoria justificativa de 19 de noviembre de 2024, deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 4.132,20 euros.

Mediante requerimiento previo de fecha 17 de diciembre de 2024, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L (al haber sido considerada en el informe elaborado por el servicio proponente como única empresa que cumple con el procedimiento de licitación; y siendo valorada en aplicación de los criterios de adjudicación de este contrato basado), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 23 de diciembre de 2024, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 8 de abril de 2025, por parte de la Agencia Digital de Andalucía.

DÉCIMO: En aplicación de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y en aplicación de la Disposición Adicional Decimoséptima. “Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación” una vez recibido en la Agencia Digital de Andalucía el expediente de contratación del contrato basado: “Contratación Servicio de Impresión en sedes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por adhesión al Acuerdo Marco “Servicios de Impresión, Digitalización y Copia de la Agencia Digital de Andalucía”, por parte de la Agencia Digital de Andalucía se solicita mediante memoria complementaria de fecha 11 de marzo de 2025 la retención correspondiente en el Presupuesto de 2025 de nuestra Agencia, para financiar este contrato. La cual, dado del retraso producido en la tramitación del presente contrato basado, la solicitud de documentación realizada por parte de la Intervención Delegada, y la reclamación de la propuesta de documento contable practicada a dicha Intervención, se vuelve a realizar mediante solicitud y como consecuencia de la memoria complementaria de fecha 21 de abril de 2025.

Estableciéndose la nueva distribución de anualidades, para la financiación del presente contrato basado, siguiente:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	58.332,89 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	41.666,35 €	0131010000G/12D/21500/00/01
TOTAL	99.999,24 €	

UNDÉCIMO: Con fecha 8 de abril de 2025 se hace un nuevo requerimiento de documentación previa, la cual no fue requerida con anterioridad, aportando la empresa la documentación en plazo, siendo la misma correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia (Lote 3), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 3 "Servicios de impresión gestionados para 1.000 o más usuarios", BAM: CONTR 2024 1066819, "CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SEDES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA POR ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO "SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA", a la empresa **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L .** con NIF: B91509281, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un presupuesto de 82.644,00 €, IVA excluido, 99.999,24 €, IVA incluido.
La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, con la excepción del último pago del ejercicio cuyo periodo podrá ajustarse a la finalización del ejercicio a fin de facilitar el cierre económico, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

El importe de facturación será calculado mediante la siguiente fórmula:

Importe facturación= (Total Copias Monocromo * CBN) + (Total Copias Color * CC) donde :

- CBN será igual al valor ofertado por el proveedor según las copias monocromo superen o no el umbral de copias mínimo estimado mensualmente .

- CC será igual al valor ofertado por el proveedor según las copias color superen o no el umbral de copias mínimo estimado mensualmente .

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Este es:

1. Coste del servicio

Criterio	Descripción	Valor ofertado en Acuerdo Marco	Valor Ofertado para este basado
CBN1	Coste de la copia en b/n en caso de que no se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente.	0,015 €	**0,015 €**
CBN2	Coste de la copia en b/n en caso de que se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente.		**0,015 €**
CC1	Coste de la copia en color en caso de que no se alcance el número de copias mínimo estimado mensualmente.	0,12 €	**0,12 €**
CC2	Coste de la copia en color en caso de que se supere el número de copias mínimo estimado mensualmente		**0,12 €**

2. Mejoras en las características del equipamiento ofertado

2.1 . Plazo de implantación

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	**45 días**

2.2. Velocidad de la impresión

Nombre	Valor Ofertado Licitadora en páginas por minuto
Tipo 1	**33 ppm**
Tipo 1p	**9 ppm**
Tipo 2	**40 ppm**
Tipo 3	**45 ppm**
Tipo 4	**75 ppm**

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 12 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 12 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de séis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.